NOTA DINAC/UOC N°1446/2022

Asunción, 01 de diciembre de 2022

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la nota de Observación referente al Contrato con **ID 392.455**, firmado entre la DINAC y la firma **J.FLEISCHMAN Y CIA S.A.** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N°12/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO".**

1. Conforme a lo solicitado se tiene como precedente que el contrato fue adjudicado por el total, asi mismo el fundamento correspondiente es según Resolución DNCP N° 4576/2020 Artículo 9º. Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. Atendiendo a qué la solicitud tanto del fiscal como el administrador del contrato se realizó en tiempo y forma como así también el acto administrativo dentro de la vigencia contractual ajustándose a las reglamentaciones establecidas en dicha resolución. Esta UOC tendrá en cuenta la visualización de dicha normativa en los próximos casos, debido a que el proceso ya cuenta con dictamen favorable y resolución de la máxima autoridad y volver a lo mismo en caso de ampliar el proceso conllevaría más tiempo al caso.

IVÁN MORINIGO
Encargado de Despacho - UOC
Res. N° 1606/2022